

UDELLPA

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DEL PACÍFICO
(UDELLPA)**

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN

CÓDIGO: UDELLPA-SGC-REG-004

VERSIÓN: 01

FECHA DE EMISIÓN: 03/03/2023

PROCESO: Extensión y Proyección Social

ELABORADO POR: Dirección de Extensión

REVISADO POR: Secretaría General

APROBADO POR: Consejo Directivo / Rectoría



2025

INDICE

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN	3
LAS FUNCIONES DE EXTENSIÓN	3
Artículo 1. Naturaleza	3
Artículo 2. Coordinación de Extensión Cultural y Estudiantil	3
Artículo 3. Función Social.....	4
Artículo 4. Actividades	4
Artículo 5. Presupuesto	4
Artículo 6. Financiamiento.....	4
Artículo 7. Educación Continua	4
Artículo 8. Funciones.....	4

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN

Disposiciones Generales de Vigencia, Aprobación, Divulgación e Implementación

El presente Reglamento de Extensión se encuentra vigente, ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad de los Llanos del Pacífico, conforme a la normativa institucional vigente, y forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad.

Su divulgación se realiza mediante los procesos de inducción del personal académico y administrativo, comunicaciones oficiales, correos institucionales, publicación en la plataforma institucional y en los espacios de coordinación académica.

La implementación del reglamento se evidencia en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de extensión, los cuales se articulan con el Plan Operativo Anual (POA) y responden a la misión y visión institucional, fortaleciendo la vinculación universidad–sociedad.

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio y será revisado y actualizado periódicamente como parte del proceso de mejora continua.

LAS FUNCIONES DE EXTENSIÓN

Artículo 1. Naturaleza. La Extensión Cultural es el conjunto de proyectos, procesos y procedimientos organizativos con los cuales sustentamos uno de los pilares fundamentales de la actividad universitaria, cuyo objetivo se enmarca en desarrollar iniciativas académicas y de investigación, que sirvan para mantener vínculos armoniosos entre la Universidad y el entorno en donde ésta se desarrolla.

Artículo 2. Coordinación de Extensión Cultural y Estudiantil. La Vicerrectoría General, por medio de la Coordinación de Extensión Cultural y Estudiantil tendrá a su cargo todas las actividades vinculadas con la Extensión, cuyos objetivos son:

- a. Hacer públicas las actividades y resultados tanto de procedimientos académicos como de los resultados y avances de las investigaciones que realiza la UDELPA.
- b. Desarrollar, por medio de actividades que enaltezcan el conocimiento, valores y sentimientos de identidad cultural en estudiantes y público asistente.
- c. Propiciar relaciones de intercambio y de cooperación con la empresa pública y privada, para desarrollar programas de capacitación y actualización que satisfagan las necesidades del personal trabajador.
- d. Participar del accionar de las comunidades, grupos, cooperativas, instituciones y agremiaciones locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales que permitan el intercambio de experiencias y generen acciones que puedan ser útiles tanto para la Universidad como para la comunidad.

- e. Formular y articular propuestas cuyo objetivo sea el de ofrecer alternativas de solución a necesidades y situaciones de conflicto presentadas en los ámbitos local, nacional e internacional.

Artículo 3. Función Social. La Extensión Cultural tiene la función social de desarrollar cursos de conocimientos generales y especializados como producto de los logros de su investigación y docencia, a fin de contribuir a la mayor y mejor calidad de vida de los habitantes que viven en su área de acción, así como a nivel nacional e internacional.

Artículo 4. Actividades. Las actividades de Extensión Cultural deben responder al Plan Operativo Anual de la UDELLPA, las cuales deben ser diseñadas en concordancia con la misión y la visión de la Universidad.

Estas actividades deben organizarse sobre base de proyectos, los cuales deben contener: objetivos, actividades, tareas, recursos humanos, costos y financiamiento.

Artículo 5. Presupuesto. Todo programa o proyecto de Extensión Cultural tendrá un presupuesto aprobado por el Consejo Director.

Artículo 6. Financiamiento. Para financiar la Extensión Cultural se utilizarán recursos del presupuesto de la Universidad, donaciones locales, nacionales o internacionales destinadas para el fin de extensión.

El presupuesto anual de la UDELLPA contendrá un renglón para financiar la Extensión Cultural.

Artículo 7. Educación Continua. La Formación Continua es un órgano de apoyo dependiente del Vice Rectorado General y tiene por finalidad ofrecer los servicios de Capacitación y Actualización al personal docente y administrativo de la UDELLPA y de las Instituciones que lo requieran.

Artículo 8. Funciones. Las funciones del Departamento de Formación Continua serán las siguientes:

- a. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar jornadas de capacitación a todo nivel, como parte del proceso de mejora continua de la universidad o de la institución que requiera de estos servicios.
- b. Proponer programas, planes y proyectos de capacitación y actualización docente, profesional, laboral y otros que contribuyan a mejoramiento de las competencias de los participantes.
- c. Los programas a desarrollar podrán ser en modalidad, presencial, semi presencial o virtual sean estos talleres, conferencias, simposios, seminarios, diplomados y similares.